Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 28/2020

CONTRATACIÓN DE UTENSILIO DE COCINA Y COMEDOR

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon, con Cédula Tributaria RUC: 522881-6, domiciliado en Defensores del Chaco y Pycazu, Galeria Sta. Teresa, Bloque B 01, 02, 03, representado en este acto por la señora DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE, con C. I. Nº 2.903.854, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Utensilio de Cocina y Comedor, del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 10/2020, Utensilio de Cocina y Comedor ID Nº 376.971, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Servicio).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.971.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020, Utensilio de Cocina y Comedor ID N° 376.971, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 231/2020

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cuchillo cocinero	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	105000	210000
2	Cuchillo hachuela	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	119500	119500
3	Cuchillo fileteador	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	45000	90000
4	Espumadera de acero inoxidableidable	Unidad	Unidad	2	Vinod	India	40500	81000
5	Espumadera de acero inoxidableidable	Unidad	Unidad	2	Vinod	Brasil	12400	24800
6	Espumadera de acero inoxidableidable	Unidad	Unidad	2	Vinod	Brasil	11500	23000
7	Cucharón	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	89500	179000
8	Cucharón	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	95000	190000
9	Cucharón	Unidad	Unidad	2	Arary	Brasil	29000	58000
10	Tacho para cocinar	Unidad	Unidad	1	Arary	Brasil	750000	750000
11	Tacho para cocinar	Unidad	Unidad	1	Arary	Brasil	650000	650000
12	Tacho para cocinar	Unidad	Unidad	1	Arary	Brasil	500000	500000
13	Tacho para cocinar	Unidad	Unidad	2	Arary	Brasil	370000	740000
14	Bol de Plástico con tapa	Unidad	Unidad	4	Rey	Peru	195000	780000
15	Bol de Plástico con tapa	Unidad	Unidad	4	Rey	Peru	135000	540000
16	Bol de Plástico con tapa	Unidad	Unidad	4	Rey	Peru	220000	880000

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

17	Colador para pasta	Unidad	Unidad	7	Vinod	India	79000	553000
18	Colador de tela	Unidad	Unidad	3	Alves	Brasil	9000	27000
19	Colador de tela	Unidad	Unidad	3	Alves	Brasil	7500	22500
20	Tenedor largo	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	30000	120000
21	Rallador	Unidad	Unidad	8	Tramontina	Brasil	36200	289600
22	Sarten industrial	Unidad	Unidad	1	Arary	Brasil	165000	165000
23	Cacerola antiadherente	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	290000	290000
24	Cacerola cuadrada	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	951000	951000
25	Sartén con asa	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	134000	402000
26	Jarra	Unidad	Unidad	2	Marvel	India	55000	110000
27	Mazo para carne	Unidad	Unidad	6	Puzzle	Nacional	7100	42600
28	Tabla de picar	Unidad	Unidad	15	National	Chino	115000	1725000
29	Asadera	Unidad	Unidad	1	Arary	Brasil	145000	145000
30	Asadera	Unidad	Unidad	1	Vinod	India	139000	139000
31	Asadera	Unidad	Unidad	1	Arary	Brasil	116400	116400
32	Asadera	Unidad	Unidad	2	Vinod	India	48000	96000
33	Asadera	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	60000	120000
34	Asadera	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	49000	98000
35	Fuente	Unidad	Unidad	1	Vinod	India	182000	182000
36	Corta verduras manual doble cuchilla	Unidad	Unidad	1	Vinod	India	140000	140000
37	Espátula	Unidad	Unidad	3	Puzzle	Nacional	24500	73500
38	Espátula	Unidad	Unidad	4	Puzzle	Nacional	9000	36000
39	Espátula	Unidad	Unidad	4	Puzzle	Nacional	6000	24000
40	Pelador de papas manual	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	18000	72000
41	Asadera vidrio con borosilicato rectangular	Unidad	Unidad	2	Marinex	Brasil	49000	98000
42	Asadera vidrio con borosilicato rectangular	Unidad	Unidad	2	Marinex	Brasil	45000	90000
43	Asadera vidrio con borosilicato rectangular	Unidad	Unidad	2	Marinex	Brasil	47000	94000
44	Pava	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	270000	270000
45	Tartera	Unidad	Unidad	3	Marvel	India	31000	93000
46	Termo	Unidad	Unidad	1	Prince	Chino	290000	290000
47	Plato hondo	Unidad	Unidad	170	Dc	Chino	7500	1275000
48	Platito	Unidad	Unidad	170	Dc	Chino	5500	935000
49	Plato playo	Unidad	Unidad	170	Dc	Chino	10000	1700000
50	Cucharitas	Unidad	Unidad	170	Tramontina	Brasil	1700	289000
51	Cucharitas	Unidad	Unidad	80	Tramontina	Brasil	1700	136000
52	Cucharas	Unidad	Unidad	340	Tramontina	Brasil	2800	952000
53	Cucharas	Unidad	Unidad	80	Tramontina	Brasil	2800	224000
54	Cucharas	Unidad	Unidad	80	Tramontina	Brasil	2800	224000
55	Tenedor	Unidad	Unidad	80	Tramontina	Brasil	2800	224000
56	Tenedor	Unidad	Unidad	170	Tramontina	Brasil	2800	476000
57	Cuchillo	Unidad	Unidad	170	Tramontina	Brasil	2800	476000
58	Cuchillo	Unidad	Unidad	80	Tramontina	Brasil	6100	488000

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

59	Tazas	Unidad	Unidad	170	Dc	Chino	7000	1190000
60	juego de taza con platito	Unidad	Unidad	79	Dc	Chino	11000	869000
61	Compotera	Unidad	Unidad	170	Dc	Chino	5000	850000
62	Vasos de vidrio	Unidad	Unidad	170	Nadir	Brasil	3800	646000
63	Pinza para ensaladas	Unidad	Unidad	16	Tramontina	Brasil	15000	240000
64	Juego de aceiteros, vinagreros, saleros	Unidad	Unidad	20	Plassutil	Brasil	35000	700000
65	Juego de aceiteros, vinagreros, saleros	Unidad	Unidad	20	Hao seng	Chino	60000	1200000
66	Servilleteros	Unidad	Unidad	50	Vinod	India	13200	660000
67	Panera	Unidad	Unidad	50	Rey	Peru	38500	1925000
68	Cafetera	Unidad	Unidad	45	Vinod	India	70200	3159000
69	Azucareros	Unidad	Unidad	41	Tramontina	Brasil	81000	3321000
								34.848.900

Monto total del contrato es la suma de guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos (Gs. 34.848.900).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez)

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de, Utensilio de Cocina y Comedor, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 (nueve) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.----------

DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE
Proveedor

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar